

A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

¡¡COMPAÑERISMO!!

Un momento de meditación, otro de duda, un instante de vacilación; éste ha sido el proceso psicológico que ha precedido en mí al escribir la santa palabra: compañerismo.

¿Ha llegado el momento de dedicar unos renglones a individualizar el concepto objetivo del compañerismo? He aquí mi incertidumbre. Me decido; pero vaya por delante mi protesta sincera de la buena fé y recta intención que me guía.

Creo, y por que es una convicción mía la practico, que la pureza de propósito es una circunstancia exigente de la responsabilidad de conciencia catalogada en el código del honor caballeresco que los españoles nos dictamos, como exigencia de la raza, desde el instante mismo de nacer, para que rija nuestra vida. No en balde España ostenta, detrás de su león heráldico, el invisible simbolo hidalgo de la creación de Cervantes, que, a través de la epopeya de Lepanto y de las figuras grandiosas del Gran Capitán y del cardenal Cisneros, reina como Emperador en nuestro territorio y más allá de él y aun del Atlántico, en ese Mundo Nuevo, tan español por su raza y por su idioma, que Isabel y Fernando, los Reyes gloriosos de la Edad Moderna de nuestra Historia, supieron darnos para que se extendiera allende los mares, en otra tierra y bajo otro cielo, el alma grande de España.

¡Compañerismo!..... ¡Compañerismo!

Compañerismo, poesía que rima con adnegacion; compañerismo, poesía que encuentra su consonante en el sacrificio; compañerismo, poesía de un solo verso con una sola alma; compañerismo, compañerismo, poesía eres tú.

Así pretendo, aunque torpemente, elevar mi pensamiento y purificar mi alma, recitando en voz alta el sublime lenguaje de Garcilaso y de fray Luis de Leon.

Elevémonos todos; alcemos nues-

tras miradas al infinito, que en las alturas se encuentra el ideal; no bajemos los ojos a la tierra, porque sólo hallaremos el egotismo, y ese immoderado amor al propio interés, en perjuicio del de los demás, es el microbio morboso que destruye y mata el compañerismo.

En uno de los números de esta Revista decía, y al escribirlo sentí conmociones de amargura y tristezas del que declama una elegía, que la carrera judicial es un cuerpo sin alma. Hoy, pensando otra vez en Garcilaso, he de añadir que es un jardín sin sol, una primavera sin flores, una ilusión sin esperanza, un amor sin juventud, y es que la carrera judicial en España vive, se mueve y ejerce su función en un eterno ocaso de optimismo, pleno de tinieblas y frialdad.

A los funcionarios judiciales les ocurre lo que a los grandes pasionales de la historia: viven enamorados de un ideal, lo persiguen con fervido amor son ascetas de él, y el ideal... se esfuma como nube que desaparece, como aroma que se evapora. De aquí el derrumbamiento espiritual de un cuerpo glorioso que ofrenda diariamente el sacrificio de su vida ante los altares de la Justicia.

Fácil remedio para tan grave dolencia: compañerismo; es decir, amor de hermanos, consanguinidad profesional, fusión de espíritus, triunfo de la abnegación, apoteosis del sacrificio. Ese es el ideal tan ansiado, el alma que falta porque cada uno la dejó escapar y ella huyó de todos, avergonzada.

Seamos, si seamos compañeros; tengamos, si, tengamos compañerismo; pero no con un sentimiento frío, nacido de una imposición oficial que establece los eslabones de la cadena del escalafón, sino con una explosión de amor sincero, puro y desinteresado. De esa manera, la carrera judicial podrá exclamar, como exclamó en momento de peligro el pueblo noble de la obra

dramática de nuestro teatro clásico: Fuenteovejuna., y ante el conjuero de ese grito de victoria y unión se abrirá en capullos floridos la semilla de sus ilusiones. Conviértase la carrera judicial en Fuenteovejuna, y ese día tornará el alma a su cuerpo, ese alma que es vida, que es optimismo, que es juventud.

El culto al compañerismo es la manifestación reverente y amorosa del hombre hacia sus afines. Es el apostolado del creyente convirtiendo a los infieles profesionales.

Tolstói, apóstol de Rusia, fué compañero de los desamparados y de los perseguidos; escribió Resurrección, y su nombre, grabado en el oro de la gloria, figura en la historia de la Literatura universal.

Pablo Iglesias, apóstol de España, gran compañero, en su compañerismo abnegado, salvó al obrero de la opresión patronal, niveló el capital y el trabajo, fué el verdadero precursor del novísimo Derecho social, y sobre su tumba yace también, siempre viva, la corona de laurel del amor de sus discípulos.

¡La carrera judicial también tuvo su apóstol! Encontró el sacerdote del compañerismo que, izando bandera blanca de dignidad colectiva, entonó solemne himno de amor, que el eco hizo sonar como letanía de difunto. Murió. Murió lesionado por el invisible estilete de las dos grandes injusticias: la ingratitud y el desengaño. Con él se fué lo último que quedaba del alma judicial. Hoy nadie se acuerda de él. Empecemos una era de compañerismo, como aurora de un nuevo día, con un instante de silencio que sirva de homenaje póstumo a la memoria de nuestro gran compañero don Buenaventura Muñoz....

Si el Cuerpo judicial es un cuerpo sin alma, si la indiferencia y el descreimiento se han apoderado de sus funcionarios, qué de extraño tiene y por qué nos asombra que alguna vez salga un necio con ribetes de ilustré vertiendo las estupideces de su cerebro de cretino sobre el honor immaculado de una carrera gloriosa?

La Providencia nos avisa; el síntoma ya se ha presentado; el microbio agostador ha germinado y se prepara a vivir de nuestra savia, para destruir nuestra vida. Si

la naturaleza no reacciona, el Cuerpo judicial puede hallarse en peligro de morir. La terapéutica enseña que la única reacción salvadora es el compañerismo.

Ya sé que hablo a los convencidos, porque al tratarse del compañerismo judicial se da el fenómeno curioso de que individualmente todos lo sienten y en colectividad ninguno lo practica. Es la sensación y el sentimiento puestos en desacuerdo. ¿Por qué...? ¿La distancia que los separa? ¿La falta de comunicación personal? ¿El aislamiento en que viven? No. Sencillamente, por temor. Y es natural que así ocurra, porque erróneamente, con uniones absurdas, se ha presentado el compañerismo como base de rebeldías o de sindicación, y el compañerismo no es eso. El compañerismo es amor y abnegación, es desinterés y sacrificio, es virtud, justicia, fortaleza, templanza, y la virtud no puede manifestarse ni vivir fuera del orden moral y del jurídico.

Ese sentimiento virtuoso es el que yo defiendo y me permito alentar.

Por eso creemos que el triunfo de uno debe constituir la alegría de muchos. Por el contrario, la desgracia de alguno debe llevar el duelo y el luto a todos. Recordemos que a la mujer adúltera nadie se atrevió a tirarle la primera piedra.

Redimamos al pecador, levátemos al caído. Más compasión, pero no más justicia para éste, que todos, como hombres, hemos nacido con el pecado original.

He aquí la esencia del compañerismo.

MARIO JIMENEZ LAA

(De la Revista jurídica «Justicia»)

Los Consejos Provinciales de Fomento y las Cámaras Agrícolas

Por una reciente disposición del Ministerio de Economía Nacional, se transfieren a las Cámaras Agrícolas provinciales las facultades atribuidas por la ley de Extinción

de plagas del campo de 21 de mayo de 1908 a los Consejos provinciales de fomento hoy suprimidos. La intervención de los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, en materia de plagas del campo, será la misma que les atribuye la expresada ley, quedando, por tanto, sin efecto la que les señaló el artículo 6.º del Real decreto de organización de los servicios nacionales, agropecuarios de 20 de junio de 1924.

En la nueva disposición se prevee que cuando en alguna provincia no se hubiese constituido la Cámara Oficial Agrícola o ésta no funcionara con la debida regularidad, se designaran seis personas que provisionalmente asumirán las facultades de aquéllas a los efectos del mejor cumplimiento de la disposición referida.

Por nuestra parte aplaudimos su contenido ya que nos parece un acierto si definitiva y resueltamente a de robustecer y propulsar la acción de las Camaras Oficiales Agrícolas, un tanto abandonadas y sin una función directa y eficaz hasta el momento presente. Sin embargo, es evidente que así como los intereses industriales, comerciales y marítimos, tienen en casi todas las provincias y aún en algunas otras capitales importantes sus organismos representativos, que encarnan y difunden la acción y defensa de sus adheridos con una eficacia y un conocimiento de la materia por todos reconocido, justo es también y de consecuencia natural y lógica, que los intereses agropecuarios se centralicen y reorganicen en cada provincia en una Cámara Oficial Agrícola de vida intensa, fecunda y organizada, cuya reorganización debe acometer el Gobierno a fin de poder delegar en ellas y encomendarles con plena y máxima garantía de acierto muchas de las múltiples y complejas cuestiones relacionadas con el desarrollo de nuestros cultivos, su selección y enseñanza de los medios más adecuados para la emulación y estimulación de los intereses agropecuarios en cada provincia.

Las Cámaras de Comercio y Navegación como las de industria constituyen un acierto reconocido para la representación y defensa de los intereses que les están confiados; son algo así como los organismos reflejo de cuantos elementos los integran. Hágase, pues, lo mismo con las Cámaras Agrícolas provinciales, inyectándoles nueva vida, con amplias facultades y medios para desenvolverse, seguros de que su acción sería ampliamente provechosa por ceñirse más directamente a las necesidades de cada provincia.

En este sentido, la disposición

que comentamos nos parece un acierto cuanto tienda a suprimir dualismo y a centralizar y fortalecer los medios que, de otro modo, andan forzosamente diseminados, lo creemos indefectiblemente práctico. Pero este es sólo un paso; no se abandone, pues, el camino que se inicia.

La Asociación de Fabricantes de Chocolate pide al Gobierno la admisión temporal del cacao

Acogiéndose a los beneficios otorgados por la ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, la Asociación de Fabricantes de Chocolate de España se ha dirigido al ministro de la Economía Nacional en solicitud de que se iguale la condición del cacao que se importe para la fabricación de chocolates con destino a la exportación al régimen establecido en 26 de febrero de 1928 para la admisión temporal del azúcar cubano. No de otro modo—dice—se podrá evitar que nuestra exportación de chocolates, limitada casi exclusivamente a las plazas de África y Canarias, siga decayendo en la proporción que indican las siguientes cifras:

ANOS	Kilogramos exportados
1922.	106.761
1923.	28.470
1924.	15.786
1925.	21.430
1926.	13.132
1927.	14.089

En efecto, es lamentable que nuestra ley de Admisiones temporales haya tenido tan poca aplicación práctica, impidiéndose con ello la creación y el desarrollo de industrias exportadoras, de imposible funcionamiento, si han de sufrir el peso los derechos arancelarios que gravan sus primeras materias.

El espíritu ultraproteccionista se ha opuesto siempre a que aquella ley tenga aplicación práctica llegándose por lo que se refiere al azúcar a prohibirse la admisión temporal hasta la implantación del Tratado con Cuba. Por lo que atañe al cacao, nada puede oponerse a su admisión temporal que podría ser regulada con arreglo a los métodos que hace mucho tiempo aplicados por otros países. En Francia, la admisión temporal del cacao y del azúcar para la fabricación de chocolates data de 1886, y desde

entonces ha venido regulándose por la ley de 11 de enero de 1892. El régimen se aplica para la fabricación de chocolates puros, chocolates con leche y chocolates denominados a la crema; para la cancelación de las garantías prestadas en el momento de la importación, se supone que cada 100 kilogramos de cacao seco y desmanteado equivalen a 295 kilogramos de cacao en grano, debiendo aquélla efectuarse por determinados puestos y fijándose el plazo para la reexportación en cuatro meses.

No podemos creer que un sistema que lleva tantos años de normal aplicación en los principales países extranjeros, pueda tropezar en el nuestro con inconvenientes de tal monta que basten para impedir la creación de una industria exportadora que podría alcanzar enorme importancia y atenuar la crisis de una superproducción interior.

Cámara Oficial de Comercio e Industria

En la sesión reglamentaria última celebrada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta ciudad, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Manifiestar a la Cámara de Comercio española de los Estados Unidos Mexicanos, las noticias que comunicó acerca del aplazamiento de que ha sido objeto la nueva Ley Aduanal de aquella República.

Quedar enterada de la invitación que se ha recibido del Comité Nacional español para tomar parte en el V. Congreso bienal que la Cámara de Comercio Internacional celebrará en Amsterdam los días 8 al 13 de julio próximo.

Aprobar la liquidación que del Presupuesto de la Cámara del año 1928 ha confeccionado la Comisión Administrativa, y elevarla para su aprobación a la Dirección General de Comercio y Abastos.

Elevar instancia al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda para que sean excluidos del recargo de utilidades los comerciantes que viniendo sujetos al mismo, lleven el libro de ventas.

Agradecer al señor Cónsul General de Cuba en España ofreciendo trasladar a su Gobierno la petición de esta Cámara relativa a la

creación de una Agencia Consular de aquella República en Gerona.

Hacer públicos los propósitos que comunica el Comité de propaganda del Aceite puro de oliva español.

Quedar enterado del telegrama del Excelentísimo señor Mayordomo Mayor de Palacio agradeciendo el de pésame que le fué dirigido por la Presidencia al recibirse en esta ciudad la noticia del fallecimiento de S. M. la Reina Madre.

Generales

En la Secretaría de la Cámara oficial de Comercio de esta ciudad, se facilitarán tarjetas de comprador de la Feria Internacional de Lyon, que dan derecho a la entrada gratuita al Palacio de la Feria durante todos los días de la manifestación (del 4 al 17 marzo) y a la validez hasta el día 18 de marzo inclusive de los billetes de ida y vuelta en los ferrocarriles franceses.

Ha sido convocado el Pleno de la Diputación provincial para el día 26 del actual, a las 12, a fin de proceder al examen de las cuentas del Presupuesto del pasado ejercicio, a la elección de vicepresidente y a la resolución de los demás asuntos que hubiere pendientes.

El B. O. ha publicado una circular del Gobernador civil poniendo en conocimiento de los propietarios y empresarios de teatros que se ha concedido un último y definitivo plazo que terminará en 31 mayo próximo, para que los teatros se pongan en las condiciones exigidas en la circular de 15 de octubre pasado.

La Comisión permanente de la Junta provincial de Abastos ha acordado que hasta el 10 del próximo mes de Marzo regirán los precios de 70'90 pesetas los 100 kilos de harina de 1.ª de trigo nacional y al de 67 pesetas los 100 kilos de harina mezclada, 50 por ciento, exótico, y a 0'70 pesetas el kilo de pan.

Este número ha sido sometido a la previa

Imp. Vda. M. Llach — GERONA

CREOSOTANICO

Cura las bronquitis, aún las más crónicas y la tisis pulmonar.—Precio: 6 pesetas botella.

DEPOSITOS: Farmacias del Dr. Perez Xifra y «La Cruz Roja». — GERONA.